

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

**4840**

*Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se propone el pago de subvenciones en el marco de la convocatoria de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinados a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU*

#### Antecedentes

1. El 29 de noviembre de 2022, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 155 la Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para cumplir el artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

2. El 28 de febrero de 2023, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 26 la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se modifica la convocatoria mencionada en el punto anterior para ampliar el plazo de presentación de solicitudes y modificar la composición de la Comisión Evaluadora.

3. De acuerdo con lo que se expone en la Orden 30/2022 y en el punto 5 de la convocatoria, la convocatoria está sometida al régimen *de minimis* establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea en las ayudas *de minimis*. En consecuencia, las ayudas previstas son compatibles con el mercado interior y, a la vez, quedan exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

4. El 28 de noviembre de 2023, se publicaron en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 162 las resoluciones por las cuales se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones mencionada. A las personas que figuran en el anexo de estas resoluciones se les concedió una subvención y se autorizó y dispuso un gasto por los importes individuales que se indicaban en las resoluciones, y que se indican también en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

Los expedientes de concesión de subvenciones en los cuales se concedía una subvención por importe igual o superior a 30.000 € fueron fiscalizados de conformidad por la Intervención de la CAIB.

5. El 25 de enero de 2024, se publicaron en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 12 las resoluciones por las cuales se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones mencionada. A las personas que figuran en el anexo de estas resoluciones se les concedió una subvención y se autorizó y dispuso un gasto por los importes individuales que se indicaban en las resoluciones, y que se indican también en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

Los expedientes de concesión de subvenciones en los cuales se concedía una subvención por importe igual o superior a 30.000 € fueron fiscalizados de conformidad por la Intervención de la CAIB.

6. Tal como se hizo constar en las resoluciones de concesión, de acuerdo con el punto 15 de la convocatoria, el periodo de ejecución de las acciones subvencionables finaliza a los dos meses desde la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la resolución de concesión.

7. Tal como se hizo constar en las resoluciones de concesión, de acuerdo con el punto 16 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la conclusión del plazo de ejecución establecido en el punto anterior.

8. En los expedientes administrativos correspondientes consta que las personas que figuran en el anexo de esta Resolución han justificado adecuadamente, de acuerdo con el apartado 16 de la convocatoria, las actuaciones realizadas y por los importes que se indican en el anexo.

9. En los expedientes administrativos correspondientes, consta que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones



tributarias y con la Seguridad Social.

10. Hay crédito adecuado y suficiente para imputar los pagos de las ayudas a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de esta, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
3. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
5. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. La Orden 30/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para cumplir el artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Autorizar y disponer un gasto global de 74.379,74 € a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
2. Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención por un importe global de 74.379,74 € a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales indicados, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
3. Aprobar la liquidación de la subvención a las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales que se indican en él.
4. Hacer constar que esta subvención ha sido financiada con fondos procedentes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de mayo de 2024)

**El consejero de Turismo, Cultura y Deportes**

Jaume Bauzá Mayol





### ANEXO

#### Personas beneficiarias para las que se propone el pago

NIF	Número de expediente	Persona beneficiaria	Nombre del establecimiento	Import de la actuación subvencionable (€) (BOIB núm. 12, de 25/01/2024)	Importe de la actuación justificado (€)	Importe de la ayuda concedido (€) (BOIB núm. 12, de 25/01/2024) y propuesto para el pago	CONCE 2023 / CONCA 2024	SSADO 2024
B57992174	TUR_AJDLLITS902/2023	HOTEL CAPPUCCINO SL	Hotel Cappuccino	4.213,40	13.219,04	2.106,70	18858	316
X3390548A	TUR_AJDLLITS165/2023	GUSTAV WILHELM	Hotel Samos	39.064,00	39.064,00	11.719,20	18884	272
B72779242	TUR_AJDLLITS312/2023	HOTEL BENDINAT SL	HOTEL BENDINAT	14.999,56	18.960,51	5.999,82	18865	301
E07144785	TUR_AJDLLITS626/2023	HOTEL SON BAULO, C.B.	HOTEL SON BAULO	15.250,00	15.250,00	4.575,00	18879	280
B07734171	TUR_AJDLLITS400/2023	MLL BEST HOTELS MANAGEMENT SL	HOTEL RIO BAY	66.227,10	66.774,98	19.868,13	18711	926
B07734171	TUR_AJDLLITS447/2023	MLL BEST HOTELS MANAGEMENT SL	HOTEL GOBI	14.942,90	15.370,30	7.471,45	18709	924
B07027139	TUR_AJDLLITS436/2023	HOTEL AMAPOLA SL	GRUPOTEL AMAPOLA	56.314,80	56.314,80	16.894,44	4522	
A07025919	TUR_AJDLLITS499/2023	PLAYA REAL SA	Nobu Ibiza Bay Hotel	19.150,00	29.470,00	5.745,00	18443	443
						74.379,74		

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/68/1162514

